



Nancy S. Grasmick  
*Superintendente de Escuelas del Estado*

Martin O'Malley  
*Gobernador*



Departamento de Educación del Estado de Maryland  
División de Educación Especial /Servicios de Intervención Temprana  
200 W. Baltimore Street, Baltimore, MD 21201  
[www.marylandpublicschools.org](http://www.marylandpublicschools.org)

## REUNIONES FACILITADAS DEL EQUIPO DE IEP EN MARYLAND

### Introducción y Preguntas Más Frecuentes para Padres y Personal de Agencias Públicas y Escuelas

**Introducción a las Reuniones Facilitadas del Equipo de IEP:** Las reuniones del equipo de IEP facilitadas por un “Moderador/Facilitador” externo, capacitado e independiente son una manera cada vez más popular utilizada por los padres y el personal de la escuela para llegar a un acuerdo en el proceso de toma de decisiones para los estudiantes que requieren servicios de educación especial. Cuando las relaciones entre los padres y el personal de la escuela se tornan tensas o, lo que es mejor, antes de que la relación llegue a fracasar, los padres y el personal de la escuela están descubriendo que usar un moderador externo puede ayudar en el proceso del equipo de IEP. Un moderador puede ayudar a los padres y al personal de la escuela a evitar malos entendidos o desacuerdos cuando se cree que los debates en la reunión pueden convertirse en un desafío. Se ha encontrado que usar un moderador capacitado es un medio efectivo para mantener al equipo de IEP enfocado en el desarrollo del programa educacional para el estudiante mientras aborda algunos de los conflictos y desacuerdos que puedan surgir de una comunicación inadecuada. El moderador utilizará capacidades que creen un entorno en el que los miembros del equipo de IEP, el personal de la escuela y los padres puedan escucharse unos a otros y trabajar juntos en la creación de programas de educación de alta calidad para los alumnos identificados como discapacitados.

#### 1. ¿Quién puede solicitar que se modere una reunión de IEP?

El padre o la escuela podrán solicitar un moderador. Sin embargo, ambas partes deben estar de acuerdo en usar este proceso voluntario.

#### 2. ¿Quién actúa como moderador de una reunión de IEP?

El moderador es un voluntario capacitado de un centro de mediación comunitario, generalmente ubicado en la jurisdicción donde reside el padre o en otra comunidad cercana al lugar de residencia del padre y donde el estudiante asiste a la escuela. El moderador ha completado un curso de 50 horas en capacidades de mediación, tiene experiencia en mediación en una variedad de disputas, y ha completado una capacitación de 3 días en mediación de IEP. El moderador no es un miembro del equipo de IEP y/ o no tiene relación con la escuela o los padres fuera de la asistencia en la reunión. El moderador permanece neutral y se enfoca en el proceso mientras que el equipo toma las decisiones.

### **3. ¿Cómo difiere la facilitación de la mediación según la ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA)?**

Si bien las reuniones de IEP facilitadas estén emergiendo como una manera de evitar y/o resolver conflictos antes de solicitar una mediación o presentar un reclamo de proceso debido, no son obligatorias según la IDEA. Los sistemas escolares estatales o locales no están obligados a ofrecer estos servicios. Algunas otras diferencias entre la facilitación de IEP y la mediación según IDEA son las siguientes:

- La facilitación se lleva a cabo en una reunión regular del equipo de IEP.
- Una reunión de IEP generalmente se realiza a través del sistema de la escuela de la misma manera que una reunión de IEP sin facilitación.
- No hay un acuerdo escrito fuera del Programa de Educación Individualizada para el estudiante y el requerimiento de notificación previa de IDEA.

La facilitación de IEP no debe confundirse con la mediación. La mediación se puede usar para resolver una variedad más amplia de temas de educación especial que una reunión de IEP. La mediación generalmente se usa cuando hay un desacuerdo significativo que las partes no pueden resolver de otra manera. Un mediador imparcial capacitado reúne a las partes para trabajar y resolver distintos tipos de desacuerdos, que a menudo incluyen temas no relacionados con el IEP del estudiante.

### **4. ¿Qué hace el moderador en una reunión?**

Se espera que el moderador:

- Asista al equipo a establecer los temas a tratar
- Guíe el debate y mantenga al foco en el estudiante
- Se asegure que todos tengan oportunidad de hablar y ser escuchados
- Ayude a resolver las discrepancias
- Use las capacidades de comunicación para ayudar a los padres y al personal de la escuela a trabajar juntos para tomar decisiones con respecto al programa
- Ayude a los miembros del equipo a preparar y hacer preguntas aclaratorias con respecto a temas que pudieron haber ocurrido en el pasado
- Ayude a mantener al equipo concentrado en la tarea y sin excederse del tiempo asignado para la reunión
- Permanezca imparcial, no tome posiciones, no culpe, no imponga una decisión al grupo, ni ofrezca una opinión acerca de la decisión.

### **5. ¿Cuáles son los beneficios de una reunión facilitada del equipo de IEP?**

Los padres y el personal de escuela que han usado la facilitación en reuniones de equipo de IEP informan los siguientes beneficios:

- El foco permanece en el estudiante
- Apoya a todas las partes para que puedan participar totalmente

- Se mantienen relaciones de trabajo positivas entre los padres y el personal de la escuela
- Existen las oportunidades de soluciones creativas, donde todas las partes ganan
- Los servicios de facilitación son gratuitos para las partes y no buscan la confrontación
- Se modelan las capacidades de comunicación y escucha efectiva
- Se dejan en claro los puntos donde hay acuerdo y desacuerdo
- Se alienta a padres y profesionales a identificar nuevas opciones para abordar problemas no resueltos
- Es parte de la reunión regular de IEP y, por lo tanto, no requiere una reunión por separado
- El equipo toma todas las decisiones, en lugar de hacerlo un mediador o un funcionario de audiencia

#### **6. ¿Cómo se mantiene la confidencialidad del estudiante y la familia?**

El padre/madre debe dar su consentimiento para permitir que la escuela comparta información confidencial del estudiante con el moderador. Esta es una exigencia de la Ley de Privacidad de Derechos de Educación de la Familia.

#### **7. ¿Quién le paga al moderador?**

Tener un moderador para asistirlos en el proceso de IEP no implica ningún costo para el padre o la escuela. Los fondos para capacitar a los moderadores y apoyar el programa, incluyendo, en algunos casos, el reembolso por millas para los moderadores, son provistos a través de subsidios del servicio de Mediación Comunitaria de Maryland por la Oficina de Resolución de Conflictos y Mediación Judicial del Estado que está bajo la dirección del Honorable Juez Robert M. Bell, Corte de Apelaciones de Maryland, y del Departamento de Educación del Estado de Maryland, División de Educación Especial/ Servicios de Intervención Temprana, Carol Ann Baglin, Ed.D., Asistente del Superintendente del Estado.

#### **8. ¿Qué agencias públicas están ofreciendo reuniones facilitadas para padres y personal de escuela?**

A continuación se enumeran las agencias públicas que ofrecen servicios de mediación a padres y personal de escuelas para el año escolar 2007-2008:

- Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel
- Escuelas Públicas del Condado de Baltimore
- Escuelas Públicas del Condado de Cecil
- Consejo de Educación del Condado de Dorchester
- Escuelas Públicas del Condado de Frederick
- Escuelas Públicas del Condado de Howard
- Escuelas Públicas del Condado de Montgomery
- Escuelas Públicas del Condado de Prince George
- Escuelas Públicas del Condado de St. Mary
- Escuelas Públicas del Condado de Washington

Los mediadores y servicios se proveen a través de la cooperación del personal y voluntarios de los siguientes Centros de Resolución de Conflictos de la Comunidad: *Centro de Resolución de Conflictos Anne Arundel; Centro de Mediación de la Comunidad del Condado Charles; Centro de*

*Mediación de la Comunidad Mid- Shore; Centro de Mediación de la Comunidad del Condado de Washington; Centro de Resolución de Conflictos del Condado de Montgomery; Mediación de la Comunidad Upper Shore, Inc; Centro de Resolución de Conflictos, Inc., Salisbury; Mediación del Condado Prince George y Resolución de Conflictos de Colaboración, Centro de Mediación de la Comunidad del Condado de St. Mary, y el personal de Mediación de la Comunidad de Maryland, bajo la dirección de Lorig Charkoudian, Ph.D., Director Ejecutivo.*

**9. ¿Con quién debo comunicarme en el caso de desear la asistencia de un moderador en una reunión de equipo de IEP para mi hijo?**

Los sistemas escolares que ofrecen servicios de facilitación han individualizado el proceso para solicitar un moderador. Para saber cómo solicitar el servicio, se sugiere comunicarse con la Oficina del Director de Educación Especial para conocer el sistema escolar responsable del programa educacional del estudiante o el servicio de Mediación de la Comunidad de Maryland (410-553-0206, 888-826-2262).

**10. ¿Con quién debo comunicarme si el sistema escolar no ofrece reuniones facilitadas del equipo de IEP?**

Si alguien está interesado en realizar una reunión facilitada del equipo de IEP debe comunicarse con el Director del sistema escolar local de Educación Especial. El Departamento de Educación del Estado de Maryland y el servicio de Mediación de Comunidad de Maryland están comprometidos a extender el servicio a todos los sistemas escolares que están interesados en proveer el servicio a los padres de estudiantes con discapacidades y al personal escolar. La disponibilidad está sujeta a la cantidad de moderadores capacitados y la capacidad del servicio de Mediación de la Comunidad de Maryland y de cada Centro de Resolución de Conflictos.

**Es importante saber que las reuniones facilitadas de IEP son iguales a las demás reuniones de IEP. Existen las mismas expectativas para el cumplimiento de las normativas legales y demás requerimientos que rigen el proceso de IEP en Maryland. La única diferencia significativa es la presencia de un moderador.**

*MSDE desea agradecer la colaboración del Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte, División de Niños Excepcionales y el Consorcio de Resolución Apropiaada de Disputas en Educación Especial (CADRE) en la preparación de este documento.*

*La financiación es provista a través del Departamento de Educación del Estado de Maryland, la División de Educación Especial/ Servicios de Intervención Temprana del IDEA Parte B Subvención #HO27A070035A, el Departamento de Educación de EE.UU., la Oficina de Educación Especial y los Servicios de Rehabilitación. Los puntos de vista expresados en el presente no necesariamente reflejan los puntos de vista del Departamento de Educación de EE.UU. o de alguna otra agencia federal y no se los debe considerar como tales. La División de Educación Especial/ Servicios de Intervención Temprana reciben fondos de la Oficina de Programas de Educación Especial, oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación, Departamento de Educación de EE.UU. Esta información no posee copyright. Se alienta a los lectores a copiar y compartirla, pero por favor dar crédito por los mismos a la División de Educación Especial/Servicios de Intervención Temprana, Departamento de Educación del Estado de Maryland.*

*El Departamento de Educación del Estado de Maryland no realiza discriminación por raza, color, sexo, edad, origen nacional, religión o discapacidad en los asuntos que afectan el empleo o el acceso a los programas. En caso de preguntas relacionadas con la política departamental, por favor comunicarse con la Rama de Cumplimiento y Seguridad del Patrimonio, Teléfono (410) 767-0433 o Fax (410) 767-0431. Conforme a la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) este documento está disponible en formatos alternativos, a solicitud. Comunicarse con la División de Educación Especial/ Servicios de Intervención Temprana, Departamento de Educación del Estado de Maryland al Teléfono (410) 767-0858, o Fax (410) 333-1571..*

Dev. 08/2007